Doc 4

Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación Registral expedida por:

SERGIO MENGOD ESTEVE

Registrador de la Propiedad de EL VENDRELL 3

MONTSERRAT, 6
- EL VENDRELL (T)
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico: @registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

INFOREGISTRO

con DNI/CIF: B82373804

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F06TT37N4**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***6556627#17042019153704***

Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

D. SERGIO MENGOD ESTEVE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE EL VENDRELL Nº 3, PROVINCIA DE TARRAGONA

CERTIFICO: Que para expedir la certificación que se SOLICITA en la Instancia que precede, suscrita por Inforegistro, y acomodándome a los términos en que esté redactado, he examinado los libros del archivo a mi cargo y de ellos resulta:
Número identificador: 43028000397697

I. FINCA DE EL VENDRELL Nº: 24109:

DESCRIPCIÓN.

URBANA. Entidad número tres. VIVIENDA puerta única ubicada en la planta primera, del edificio sito en el término municipal de El Vendrell, con frente a la calle Mar, número 52-54, hoy número 58-60 de policía. Consta de recibo, comedor-estar, cocina, pase, tres dormitorios, uno de ellos con baño incorporado, baño trastero y terrazas. Con una superficie construida, incluida terraza cubierta, de ciento veintinueve metros setenta y dos decímetros cuadrados. La superficie útil de las terrazas es de diecinueve metros veintiún decímetros cuadrados. LINDA: frente, tomando como frente la calle Mar, con dicha calle; a la derecha entrando e izquierda, con límite de finca y al fondo, con límite de finca. **ANEJO:** tiene como anejo el uso exclusivo y excluyente de una zona de cubierta del edificio configurada arquitectónicamente como terraza, debidamente delimitada y vallada. Se accede a la misma mediante la escalera común del edificio. Su cuota es de veintiséis enteros enteros veintinueve centésimas por ciento.

Observaciones:
En cumplimiento de los Artículos 15 y 136.5) de la Ley 18/12/2007 del 28 de Diciembre, del Dret a l'Habitatge , se ha hecho constar registralmente que el municipio de El Vendrell se halla definido por el Anexo de la Ley 4/2016 de 23 de Diciembre de medidas de protección del derecho de la vivienda, como área de demanda residencial fuerte y acreditada.

TITULARIDAD:

DON JULIAN CASAMAYOR GULIN, con N.I.F. 38.509.739-B, es titular del pleno dominio de **una mitad indivisa** de esta finca, por título de Compraventa con CARACTER PRIVATIVO. En virtud de la escritura otorgada en El Vendrell, el 6 de Marzo de 2008, ante su Notario Don FRANCISCO OFRECIO MULET, protocolo 183. Según consta en la inscripción 4ª, al folio 58, Tomo 1195, del Libro 373, de fecha dos de abril del dos mil ocho.
DOÑA ROSA RAMIS VIDAL, con N.I.F. 78.201.483-B, es titular del pleno dominio de **una mitad indivisa** de esta finca, por título de Compraventa con CARACTER PRIVATIVO. En virtud de la escritura otorgada en El Vendrell, El, el 6 de Marzo de 2008, ante su Notario Don FRANCISCO OFRECIO MULET, protocolo 183. Según consta en la inscripción 4ª, al folio 58, Tomo 1195, del Libro 373, de fecha dos de Abril del dos mil ocho.

CARGAS VIGENTES:

- Una HIPOTECA objeto de la **inscripción 5ª, Ampliada y Modificada por la 7ª y Cedida por nota al margen** a favor de la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, con C.I.F. A48265169**, en cuanto a LA TOTALIDAD de esta finca, en garantía

del total capital prestado de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS**,el pago de sus intereses hasta un máximo de dieciocho meses, al tipo máximo del DOCE POR CIENTO; de los intereses de demora hasta un máximo de **SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS**, y de la cantidad de **VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS** para costas y gastos. El prestatario se obliga a devolver el capital del préstamo, incluido su ampliación, en el plazo de VEINTISIETE AÑOS, a partir del UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE. Constituida en escritura otorgada en El Vendrell, ante Don FRANCISCO OFRECIO MULET, el 6 de Marzo de 2008, protocolo 184, según consta en la inscripción 5ª, al folio 58 del tomo 1195, libro 373, con fecha tres de Abril del año dos mil ocho. Ampliada y Modificada por la **inscripción 7ª**, en escritura otorgada en El Vendrell, ante Don FRANCISCO OFRECIO MULET, el 22 de Abril de 2009, protocolo 316, en la que se señaló domicilio legal de la parte deudora para notificaciones y requerimientos en **finca hipotecada**, y se tasó la finca hipotecada para la primera subasta en su caso, en **trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés euros**, según consta en la inscripción 7ª, al folio 225 del tomo 1734, libro 664, con fecha dieciséis de Junio del año dos mil nueve.

OBSERVACIONES: Modificación de hipoteca inicialmente constituida por Caixa Estalvis de Catalunya hoy BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, por haberse cedido el derecho de hipoteca, según resulta de la nota al margen de esta misma inscripción, de fecha 28 de enero de 2019.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho NO hay documentos pendientes de despacho

Sobre la finca de que se certifica NO APARECEN IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCION O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA vigente en el día de hoy.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave, limite, modifique o condicione el dominio de la finca de que se certifica, extiendo la presente que firmo en El Vendrell, a dieciocho de Abril del dos mil diecinueve.

ADVERTENCIA RELATIVA A DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual

sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por SERGIO MENGOD ESTEVE registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE EL VENDRELL 3 a día veintitrés de Abril del año dos mil diecinueve.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 243036273 71E7EE6

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv